

POLÍTICAS DE GOBIERNO DE LA JUNTA DEL CIM

Requisitos y funciones de cada comité:

COMITÉ DE REGULACIÓN

El Comité Permanente de Regulación asesora a la Junta de la ICM sobre asuntos relacionados con la regulación de la partería, hace recomendaciones a la Junta sobre actividades regulatorias extraídas del Plan estratégico y realiza proyectos relacionados con la regulación de la partería según las instrucciones de la Junta de la ICM.

En específico:

- 1.** En respuesta a las solicitudes de la Junta, el Comité Permanente de Regulación:
 - trabaja con otros Comités permanentes de la ICM para definir las normas globales de regulación de la partería;
 - identifica estrategias para la implementación de normas globales de regulación;
 - ayuda a las Asociaciones miembro y a los reguladores a reforzar la regulación de la partería en distintos países y jurisdicciones;
 - ofrece una plataforma para compartir recursos y estrategias de regulación;
 - crea una red de reguladores de la partería; y
 - actúa como recurso de reguladores expertos en partería al que pueden acceder tanto la ICM como sus socios.
- 2.** Se centra en las implicaciones estratégicas relacionadas con el desarrollo, la implementación y la evaluación de las actividades de regulación.
- 3.** Asesora a la Junta sobre las actividades relacionadas con la regulación de la partería de la ICM y la mantiene al tanto de los asuntos relacionados con la regulación.
- 4.** Ofrece un recurso de reguladores expertos en partería al que pueden acceder tanto la ICM como sus socios.
- 5.** Recomienda lo siguiente a la Junta de la ICM: actividades, prioridades, estrategias y prácticas para reforzar la regulación de la partería en todo el mundo.
- 6.** Imparte talleres específicos de regulación en cada Congreso.
- 7.** Representa a la ICM cuando es necesario.
- 8.** Actúa respetando el código deontológico que se recoge en la Política de proceso de gobierno de la Junta.

9. Trabaja a las órdenes de la Junta y colabora con el personal para lograr resultados.
10. El Presidente puede invitar a miembros no pertenecientes a la Junta a las reuniones, aunque su papel será asesorar y ayudar al Comité en su trabajo.
11. Aplica las direcciones estratégicas de la ICM relacionadas con el cometido del Comité.

Requisitos para la pertenencia

- ser matronas y miembros de una Organización miembro del CIM;
- tener experiencia o un interés especial en la regulación de la partería (preferiblemente experiencia como reguladores);
- poder hablar, leer y escribir en inglés;
- tener acceso a Internet y poder comunicarse por medios electrónicos;
- prepararse para las reuniones y asistir regularmente a ellas; y
- comprometerse a participar activamente en el trabajo del Comité.

COMITÉ DE INVESTIGACIÓN

El Comité Permanente de Investigación asesora a la Junta de la ICM y realiza actividades relacionadas con la investigación de la partería, cuyos miembros se reúnen regularmente.

En específico:

1. En respuesta a las solicitudes de la Junta, el Comité Permanente de Investigación:
 - identifica las investigaciones sobre partería que se están llevando a cabo y las prioridades de dichas investigaciones;
 - establece una red con otros investigadores del campo de la partería y la salud reproductiva;
 - ayuda a las Asociaciones miembro y a los reguladores a reforzar la investigación sobre partería en los distintos países y jurisdicciones;
 - ofrece una plataforma para compartir recursos y estrategias de investigación;
 - crea una red de investigadores sobre partería; y

- actúa como recurso de investigadores expertos en partería al que pueden acceder tanto la ICM como sus socios.

2. Se centra en las implicaciones estratégicas relacionadas con el desarrollo, la implementación y la evaluación de las actividades de investigación de la ICM.
3. Ofrece asesoramiento a la Junta sobre las actividades relacionadas con la investigación de la ICM y se asegura de que conozcan las oportunidades y actividades de investigación en curso en lo relativo al trabajo de la ICM.
4. Ofrece un recurso de investigadores expertos en partería al que pueden acceder tanto la ICM como sus socios.
5. Recomienda lo siguiente a la Junta de la ICM: actividades, prioridades, estrategias y prácticas para reforzar la investigación de la partería en todo el mundo.
6. Colabora en el proceso y en las decisiones relacionadas con la selección de los candidatos a los premios a la investigación de la ICM.
7. Imparte talleres específicos de investigación sobre la partería en cada Congreso.
8. Facilita el acceso y la divulgación de investigaciones relevantes para las mujeres gestantes y sus familias, y para la partería.
9. Representa a la ICM cuando es necesario.
10. Actúa respetando el código deontológico que se recoge en la Política de proceso de gobierno de la Junta.
11. Trabaja a las órdenes de la Junta y colabora con el personal para lograr resultados.

Requisitos para la pertenencia

- ser matronas y miembros de una Organización miembro del CIM;
- tener experiencia o un interés especial en la investigación de la partería;
- poder hablar, leer y escribir en inglés;
- tener acceso a Internet y poder comunicarse por medios electrónicos;
- prepararse para las reuniones y asistir regularmente a ellas; y
- comprometerse a participar activamente en el trabajo del Comité.

COMITÉ DE EDUCACIÓN

El Comité Permanente de Formación asesora a la Junta del CIM y realiza actividades relacionadas con la formación en partería, cuyos miembros se reúnen regularmente.

En específico:

1. En respuesta a las solicitudes de la Junta, el Comité Permanente de Formación:

- trabaja con otros Comités permanentes del CIM para definir las normas globales de formación en partería;
- identifica estrategias para la implementación de normas globales de formación;
- ayuda a las Asociaciones miembro y a los reguladores a reforzar la formación en partería en distintos países y jurisdicciones;
- ofrece una plataforma para compartir recursos y estrategias de formación en partería;
- crea una red de formadores sobre partería; y
- actúa como recurso de formadores expertos en partería al que pueden acceder tanto la ICM como sus socios.

2. Se centra en las implicaciones estratégicas relacionadas con el desarrollo, la implementación y la evaluación de las actividades de formación.

3. Asesora a la Junta sobre las actividades relacionadas con la formación en partería de la ICM y la mantiene al tanto de los asuntos relacionados con la formación.

4. Ofrece un recurso de formadores expertos en partería al que pueden acceder tanto la ICM como sus socios.

5. Recomienda lo siguiente a la Junta de la ICM: actividades, prioridades, estrategias y prácticas para reforzar la formación en partería en todo el mundo.

6. Colabora en el proceso y en las decisiones relacionadas con la selección de los candidatos a los premios a la formación de la ICM.

7. Imparte talleres específicos de formación en cada Congreso.

8. Representa a la ICM cuando es necesario.

Requisitos para la pertenencia

- ser matronas y miembros de una Organización miembro del CIM;
- tener experiencia o un interés especial en la formación en partería (preferiblemente experiencia como formadores);
- poder hablar, leer y escribir en inglés;
- tener preferiblemente un doctorado o un máster;
- poder hablar, leer y escribir en inglés;
- tener acceso a Internet y poder comunicarse por medios electrónicos;
- prepararse para las reuniones y asistir regularmente a ellas; y
- comprometerse a participar activamente en el trabajo del Comité.

Se pide la ayuda de todos los Ilustres Colegios para encontrar matronas españolas que cumplan con los criterios de membresía de los tres Comités antes descritos y que estén dispuestas a contribuir a la importante labor que lleva a cabo una tan importante organización a nivel internacional como es el CIM.

Los postulantes deben enviar el formulario de solicitud completado y su Currículum Vitae con fecha límite el día viernes 2 de marzo de 2018.